

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 255.

Habiendo sido asaltada y robada en la noche del día 10 del actual, por 12 hombres armados y disfrazados la casa de doña Tomasa Martínez, vecina de Villada, provincia de Palencia, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan por todos los medios que les sugiera su celo a practicar las mas activas diligencias para la busca y captura de dichos hombres, y caso de ser habidos los conduzcan a disposición de este Gobierno para hacerlo a la del Juzgado de primera instancia de Frechilla que así lo interesa.

Santander 25 de Marzo de 1874 — El Gobernador interino, Joaquín Muñoz Barredo.

Señas de los hombres.

Uno de estatura regular, ropa en buen uso, de paño al parecer color negro, redondo de cara, con chaqueta larga y pantalón, boina encarnada, descolorido, con toda la barba, su edad de 30 a 31 años. Otro con ropa muy parecida a la del anterior y chaqueta larga, con pantalón, boina encarnada, cara larga, buen color y bigote figurado con entizne, de 46 a 48 años. Otro con chaqueta corta, chaleco y pantalón de paño de Villoslada en mal uso, con una gorra de visera, color negro, al parecer rota a la parte superior, porque se advertían dos puntos blancos en ella, estatura mas bien baja que alta, patilla natural en medio carrillo y bigote postizo, sujeto a la parte de atrás de la cabeza con una cuerda, delgado, color bueno, de edad de mas de 50 años, calzado alpargatas blancas. Otro mas pequeño que el anterior, chaqueta corta y pantalón de paño de As-

tudillo en mal uso, chaleco de paño de Villoslada, boina color oscuro, sin barba, delgado de cara, color moreno; y el otro mas alto que ninguno, con boina blanca, ropa como los dos primeros, barba y bigote natural, color castaño, sin perilla, calzado negro. De los demas no constan las señas.

Lista de las personas que han contribuido con hilas, trapos, vendas, y dinero para atender a la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion)

Ayuntamiento de Laredo.

- D. Emilio Robledo.
- Francisco Sanz.
- Angel Alonso.
- Manuel Bermejo.
- Doña Susana y Aurora Pico.
- D. Jesus Blas Ares.
- Paulino Rivero.
- Juan Sisniega.
- Francisco Torres.

Doña Dominga Gonzalez.
 D. José Maral.
 Jacinto Martínez.
 Felipe Sierra.
 Manuel Alonso.
 Ayuntamiento de Reocin

- D. Valentin Sanchez Obregon.
- Juan Antonio Solapeña Gonzalez.
- Angel Allende.
- Joaquin Manuel Gutierrez.
- Doña Antonia Andrés.
- Gumersinda Hoyos.
- Basilisa Gomez de la Casa.
- D. José Quevedo Ruiz.
- Eustaquio Revuelta.
- Doña Leonor Cabo Garcia.
- D. Ramon Alcalde.
- Doña Felisa Gonzalez.
- Vicenta Ruiz.
- Antonia Fernandez.
- D. Eugenio Fernandez.

- Doña Josefa Calderon.
- D. José Garcia Alonso.
- José Fernandez.
- Doña Catalina Ruiz.
- D. Andrés Canalero.
- Pedro Pérez Diaz.
- Juan Francisco Diaz Bustamante.
- Antonio Obregon Bustara.
- Manuel R. Aguazo.
- Marcelino Sautuola.
- José Filin Cordero.
- Baldomero Felices Mantecon.
- Fernando Gonzalez Lavandero.
- Pedro Gonzalez Lavandero.
- Antonio Gonzalez Lavandero.
- Fernando Sanchez Sierra.
- Leon Escoboreza.
- Doña María Argumosa.
- D. Marceliano Gonzalez.
- José Sanchez Calvo.
- Natalio Gonzalez Rivas.

Comision provincial de Santander.

Secretaria.

Esta Corporacion en sesion del dia 6 del mes de Abril próximo revisará un acuerdo del Ayuntamiento de medio Cudeyo sobre tasacion del vuelo del monte que ocupan las minas Sobre y Segunda Antonia, y daños que han de causarse al mismo monte con la explotacion de ellas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial, se anuncia en este periódico.

Santander 50 de Marzo de 1874 — El Secretario, Maximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Empréstito nacional forzoso.

Por orden del Gobierno de la Republi-

ca fecha 50 del actual, ha sido prorogado hasta el 15 de Abril próximo el pago de los dos primeros plazos de las cuotas mayores de 50 pesetas correspondientes al empréstito nacional forzoso de 175 millones de pesetas, disfrutando de igual prórroga el primer plazo de las cuotas menores de 50 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los contribuyentes a dicho empréstito y con el fin de que puedan realizar dentro de dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, evitando los procedimientos de apremio que en otro caso se seguirian contra los morosos.

Santander 31 de Marzo de 1874. — Segismundo Garcia Acevedo.

Segun decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 15 del corriente, se dispone que desde 1.º de Abril próximo, no circulará ningun despacho telegrafico, si además del sello respectivo de guerra adherido é inutilizado con la firma y fecha del expedidor, de 5 céntimos creado por el art. 3.º del decreto de 2.º de Octubre de 1873, no se une el respectivo de Telégrafos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y su exacto cumplimiento.

Santander 31 de Marzo de 1874. — Segismundo Garcia Acevedo.

Audiencia de Burgos.

Secretaria.

Por la Administracion Económica de esta provincia se ha pasado al Illmo. Señor Presidente de esta Audiencia, con fecha de ayer, la comunicacion siguiente:

Excmo. Señor, La Direccion general de Rentas, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

En virtud de haber sido sustraídos por los cartistas de la Administracion subal-

terna de Tamarite en la provincia de Huesca, el número y clases de papel sellado para consumo del corriente año que se espresan al margen, la Direccion general de mi cargo ha acordado su anulacion y disponer se consideren de ilegítima procedencia, cuyo acuerdo aparece inserto en la Gaceta núm. 74 correspondiente al 15 del actual. Para evitar su circulacion, V. S. debe procurar se anuncie este acuerdo en el Boletín oficial de esa provincia, y adoptar cuantas disposiciones le surgieren su celo para conseguir su resultado.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. á fin de que se sirva anunciarlo en la forma que estime mas adecuada con objeto que el papel anulado no pueda utilizarse en los asuntos oficiales.

Lo que por disposicion del Illmo. señor Presidente se publica en el presente Boletín para conocimiento de los Jueces de primera instancia y municipales de este distrito á los efectos que se espresan.

Clases	Números.
Del sello 9.º . . .	147.750 al 825
Id. 10.º . . .	277.550 al 277.625
Id. 11.º . . .	597.500 al 597.775

Búrgos 28 de Marzo de 1874.—Manuel Cubells.

Dispuesto por el Gobierno de la República en orden de 21 de Febrero último, que se provea la plaza de Ejecutor de Justicia de esta Audiencia, dotada en los presupuestos vigentes con el sueldo anual de 1825 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la Sala de Gobierno en acuerdo del día de ayer, ha dispuesto se anuncie dicha vacante, á fin de que los que aspiren á este cargo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente edicto.

Búrgos 27 de Marzo de 1874.—El Secretario de Gobierno, Manuel Cubells.

Universidad Literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia facultad y seccion, siempre que tengan título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Zaragoza por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sir-

van, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Marzo de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario General Pedro A. Collante.

Se halla vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de lengua hebrea dotado con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la facultad y los de instituto que desempeñen asignatura de la propia facultad y seccion siempre que tengan título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos público de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Marzo de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia El Secretario General, Pedro A. Collante.

Resultando vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia y elementos del Derecho Romano dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan título de

Doctor en la espresada facultad y Seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del decano de la facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se admite para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario General, Pedro A. Collante.

Resultando vacante en la facultad de medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid las cátedras de Anatomía quirúrgica operaciones apositos y vendajes dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitar en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñen en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan título de Doctor en medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se admite para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario General, Pedro A. Collante.

Resultando vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, dotada con 3 000 pesetas, que segun el art 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispues-

to en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en medicina y cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en medicina y cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Guspial.	Otra.	Capellania de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Anvió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Dos idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Los Torcos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Floranes.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Cuatro prados.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Santolano.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Pasadiña.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem y prado.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Llaguna.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Laniada.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Espina.	Idem	idem	id	id.	id.
	Eranchio.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Dos tierras.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Muñeca.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Zolaya.	Casa.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Callejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Floranes.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Ctra.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	Juguca.	Casa y prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Malverde.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Prado de Burió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Barcena.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyon.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tres Bustillo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	El Rio.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Trecasa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Componteo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Sopeña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Herias.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Corral de Concejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ormas.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Trecasa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Carrere.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Castañedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado y tierra.	idem	id	id.	id.
	Floranes.	Haza.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Gasa.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Prados de Burió.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Linde.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Ontañeses.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Torca.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Parabajo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Prado	Diego de la Barcena.	id	id.	id.
	Rodondo.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Segueros.	Otra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Laniada.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Canalejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Gorabujo.	Prado.	idem	idem ni cabida.	id.	id.

Secontinuará.)

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 2 000 toneladas y 650 caballos de fuerza nombrado,

LOUISIANE,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Relaciones juradas

de territorial y ganaderia

para la formacion

de los amillaramientos.

Relaciones juradas

de territorial y ganaderia

para la formacion

de los amillaramientos.

Relaciones juradas

de territorial y ganaderia

para la formacion

de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 12 de Abril el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

PUNO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 15

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora seran los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capitan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 76

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas. Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relief de cruces, retiros, ciudadades, orfandades, cesantivas y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Aceredo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos. 14

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados mensuales de juicios verbales.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 20 al 21 de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

Germania

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Primera emara rvn. 3,000
Habana Tercera idem 800

De Santander á Nueva-Orleans. Primera emara 3,200
Tercera idem 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de pupa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del al de 1874, el grande y magnífico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase. 3.ª clase

De Santander á Montevideo Rvn. 3.430
De Santander á Buenos Aires 1.000

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 18 dias y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª, (nótese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magníficas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el dia de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Moisés Piñero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 13.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.